

CONTRATO DE DONACIÓN
P2-ED01AB46290J-OJCPCD-EAA

CONTRATO DE DONACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **ING. ADRIÁN AGUIRRE REYNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL ESTATAL DE LA **FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL DONANTE** Y POR OTRA PARTE LA **UNIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA (UNIDAD ACADÉMICA OJINAGA)** POR MEDIO DE EL **M.A. VÍCTOR CASTAÑÓN ÁBREGO** DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **EL DONATARIO** RESPECTO A LA DONACIÓN QUE MÁS ADELANTE SE DESCRIBE Y; DONACIÓN QUE QUEDA SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1) **DECLARA EL DONANTE QUE**

- A. **EL ING. ADRIÁN AGUIRRE REYNA, DIRECTOR GENERAL ESTATAL ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C., MISMA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES APLICABLES.**
- B. **APORTÓ LOS RECURSOS PARA LA ADQUISICIÓN DE 32 MESA BANCOS POR UN MONTO DE \$29,696.00 (VEINTE NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), CON I.V.A.**

2) **DECLARA EL DONATARIO QUE**

- A. **EI M.A. VÍCTOR CASTAÑÓN ÁBREGO, DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA UNIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA (UNIDAD ACADÉMICA OJINAGA), MISMA QUE SE ENCUENTRA LEGALMENTE CONSTITUIDA DE ACUERDO A LAS LEYES APLICABLES.**

CLÁUSULAS

- 1. **EL DONANTE EN UN ACTO AUTÓNOMO, SOLIDARIO Y SUBSIDIARIO; DONA LIBREMENTE DE UNA MANERA VOLUNTARIA, SIMPLE Y DIRECTA A EL DONATARIO; EL APOYO QUE SE ESTABLECEN EN EL PUNTO B DE LA PRIMERA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO.**
- 2. **EL DONATARIO EN EL PRESENTE ACTO RECIBE Y ACEPTA LA DONACIÓN Y ASÍ SE LO HACE SABER EXPRESAMENTE A EL DONANTE; DÁNDOSE POR RECIBIDO Y ACEPTANDO A SU ENTERA CONFORMIDAD Y SATISFACCIÓN, LO ANTES DESCRITO.**



3. LA PRESENTE DONACIÓN SE EFECTÚA DE BUENA FE, LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y EN PERFECTO ESTADO PARA SU USO INMEDIATO, POR PARTE DE **EL DONANTE**; RAZÓN POR LA CUAL **EL DONATARIO** EXIME Y LIBERA ENTERAMENTE A **EL DONANTE** DE CUALESQUIER DAÑO PRESENTE O FUTURO, INCIDENTAL O CONSECUCIONAL, QUE PUDIERA SURGIR COMO RESULTADO DE LAS FUNCIONES Y ACTIVIDADES QUE SE REALICEN CON LO DESCRITO ANTERIORMENTE COMO DONACIÓN.
4. CONVIENEN Y ESTÁN TOTALMENTE DE ACUERDO TANTO **EL DONANTE** COMO **EL DONATARIO**, QUE A PARTIR DEL 4 DE JULIO DEL 2018, LA RESPONSABILIDAD MORAL, CIVIL, PENAL, ADMINISTRATIVA Y DE CUALQUIER OTRO TIPO LEGAL Y NO LEGAL; ORIGINADAS DE LA POSESIÓN; O CON MOTIVO DE LA UTILIZACIÓN DEL DONATIVO, MATERIA DE ESTE CONTRATO, SERÁ RESPONSABILIDAD ÚNICA, TOTAL Y EXCLUSIVA DE **EL DONATARIO**.
5. CONVIENEN Y ACEPTAN **EL DONANTE** Y **EL DONATARIO**, QUE LO QUE ACTUALMENTE SE DONA ES DE ACUERDO A LO SOLICITADO POR **EL DONATARIO**, NO QUEDANDO ABSOLUTAMENTE NINGUNA PARTIDA O CONCEPTO DE SATISFACER POR PARTE DE **EL DONANTE**, EN LO QUE SE REFIERE A LA PETICIÓN ORIGINALMENTE PLANTEADA POR **EL DONATARIO**.
6. **EL DONATARIO** SE COMPROMETE Y OBLIGA A:
 - A. CONSERVAR Y CUIDAR EL O LOS BIENES ADQUIRIDOS.
 - B. QUE LOS BIENES OBTENIDOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO (FINANCIEROS Y/O FÍSICOS) NO SERÁN UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES POLÍTICAS, PARTIDISTAS, U OTRAS ACTIVIDADES FUERA DE LO CONVENIDO, NI OTRAS EN VIOLACIÓN DE, O SEÑALADAS EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.
7. **EL DONATARIO** SE COMPROMETE A ENTREGAR EL O LOS INFORMES QUE **EL DONANTE** LE SOLICITE.
8. EN CASO DE QUE **EL DONATARIO** NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN LA SÉPTIMA CLÁUSULA, **EL DONANTE** TENDRÁ LA OPCIÓN DE NO APOYAR PROYECTOS FUTUROS PRESENTADOS POR **EL DONATARIO**.

LEÍDO LO ANTERIOR TANTO POR **EL DONANTE** COMO POR **EL DONATARIO**, Y ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL; Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EL 4 DE JULIO DEL 2018 EN OJINAGA, CHIHUAHUA.



DONANTE
POR FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO
CHIHUAHUENSE, A.C.

DONATARIO
UNIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA
(UNIDAD ACADÉMICA OJINAGA)

ING. ADRIAN AGUIRRE REYNA
DIRECTOR GENERAL ESTATAL



M.A. VÍCTOR CASTAÑÓN ÁBREGO
DIRECTOR

TESTIGOS

C. ABISAÍ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ.
PRESIDENTE DEL CONSEJO
LOCAL OJINAGA



M.A.M. KARIÑA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN
P2-ED01AB46290J-OJCPCD-AAA

QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE ACTO, SE LE DENOMINARÁ "**FECHAC**", PRESIDIDA POR EL **C. ABISAÍ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL **OJINAGA** Y POR EL **ING. ADRIÁN AGUIRRE REYNA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL ESTATAL, POR OTRA PARTE LA **UNIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA (UNIDAD ACADÉMICA OJINAGA)** QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA INSTITUCIÓN**" REPRESENTADA POR EL **M.A. VÍCTOR CASTAÑÓN ÁBREGO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR UNIDAD ACADÉMICA OJINAGA Y POR LA **M.A.M. KARINA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ**, EN SU CARÁCTER DE PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO, A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "**LAS PARTES**", LO ANTERIOR CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CAPITULO I. DECLARACIONES

1. "**FECHAC**", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

1.1 QUE CON FECHA **20 DE JUNIO DE 1996**, SE CONSTITUYÓ LA **FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.**, MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 820**, ELABORADA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA ANTE LA FE DEL LIC. FELIPE COLOMO CASTRO, TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA No. 28 DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, CUYO PRIMER TESTIMONIO OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO **50 A FOLIOS 68 DEL LIBRO 41 DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE MISMO DISTRITO**, EL **27 DE JUNIO DE 1996**.

1.2 QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL ENTRE OTROS: PROMOVER, FOMENTAR, DESARROLLAR Y APOYAR TODA CLASE DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y FILANTRÓPICAS, BRINDAR APOYO A LOS ORGANISMOS DE BENEFICENCIA PÚBLICA Y PRIVADA; PARTICIPAR EN PROGRAMAS DE DESARROLLO INTEGRAL DE OTRAS INSTITUCIONES, ASÍ COMO ORGANIZAR Y DESARROLLAR TODO TIPO DE PROYECTOS DE SERVICIOS A LA COMUNIDAD TANTO COMO PROGRAMAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EN BENEFICIO DE LAS CLASES MÁS NECESITADAS.

1.3 QUE ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR CONVENIOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS, SEGÚN LO ACREDITA CON LA **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 127**, ELABORADA EN LA CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA CON FECHA **13 DE JULIO DEL 2010**, ANTE LA FE DEL LIC. **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, TITULAR DE LA **NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 06, DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ**, CUYO PRIMER TESTIMONIO OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO **64 A FOLIOS 124 DEL LIBRO 148, DE LA SECCIÓN CUARTA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESE MISMO DISTRITO**, EL **29 DE SEPTIEMBRE DEL 2010**.

1.4 QUE CON FECHA **1 DE JUNIO DE 2004**, CELEBRÓ CONTRATO DE COLABORACIÓN CON **BBVA BANCOMER SERVICIOS S.A.** Y EL **COMITÉ TÉCNICO**, AMBOS DEL FIDEICOMISO PÚBLICO **F/47611-9**, MEDIANTE EL CUAL TIENE A SU CARGO LA SOLICITUD, RECEPCIÓN, ADMINISTRACIÓN, DIRECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DE DICHO FIDEICOMISO, LOS CUALES, SON DESTINADOS PARA EL APOYO DE PROGRAMAS, ACCIONES, PLANES, PROYECTOS O ACTIVIDADES DE ACUERDO A LO PROPUESTO POR "**FECHAC**" Y AUTORIZADO POR EL CITADO **COMITÉ TÉCNICO**.

1.5 QUE RECIBIDA LA SOLICITUD DE APOYO DE "**LA INSTITUCIÓN**" MATERIA DE ESTE CONVENIO, LA MISMA FUE APROBADA POR EL **COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO F/47611-9** EN SESIÓN DEL MES DE **DICIEMBRE DE 2017**.

1.6 QUE CUMPLIENDO CON SU OBJETO SOCIAL, HA DECIDIDO APOYAR A "**LA INSTITUCIÓN**" PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "**EQUIPAMIENTO CON MESA BANCOS EN UTCH UNIDAD ACADÉMICA OJINAGA**", MISMO QUE EN LO SUCESIVO Y PARA FINES LEGALES DE ESTE ACTO SE DENOMINARÁ "**EL PROYECTO**".

1.7 QUE PARA LOS EFECTOS LEGALES DE ESTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN BLVD. LIBRE COMERCIO Y AVE. MORELOS N° 1401 COL. CONSTITUCIÓN, EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIH.

2. "LA INSTITUCIÓN" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:

2.1 QUE TIENE MAS DE UN AÑO REALIZANDO TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD.

2.2 QUE TIENE POR OBJETO SOCIAL, OFRECER EDUCACIÓN A JOVENES QUE DESEEN INGRESAR A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE CALIDAD.

2.3 QUE ESTÁ FACULTADO Y TIENE CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS Y ACTOS JURÍDICOS QUE SEAN NECESARIOS Y EN FORMA INTERINSTITUCIONAL.

2.4 QUE HA PRESENTADO SOLICITUD FORMAL A "FECHAC", EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017 PARA RECIBIR APOYO PARA LA EJECUCIÓN DE "EL PROYECTO" MOTIVO DE ESTE CONVENIO.

2.5 QUE PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONVENIO INDICAN COMO SU DOMICILIO LEGAL EL UBICADO EN: C. 22ª Y DEGOLLADO S/N COL. PORFIRIO ORNELAS, EN LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA.

4. "LAS PARTES" DECLARAN:

QUE HAN DECIDIDO UNIR ESFUERZOS PARA DESARROLLAR "EL PROYECTO" MOTIVO DE ESTE CONVENIO. QUE EXPUESTO LO ANTERIOR Y RECONOCIÉNDOSE LA PERSONALIDAD LEGAL, PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR, SE COMPROMETEN Y OBLIGAN CON BASE A LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS.



CAPITULO II. CLÁUSULAS

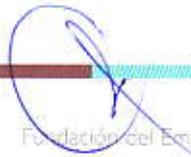
PRIMERA.- "LAS PARTES" SE COMPROMETEN A CONJUNTAR ESFUERZOS, EXPERIENCIA Y RECURSOS PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL "EL PROYECTO" DE ACUERDO A LA PROPUESTA PRESENTADA Y DESCRITA EN EL ANEXO 1 FICHA TÉCNICA Y ANEXO 2, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES, LOS CUALES FORMAN PARTE DE ESTE CONVENIO Y DEBERÁN VENIR FIRMADOS POR LAS PARTES, CUYO MONTO TOTAL ASCIENDE A \$29,696.00 (VEINTE NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

TERCERA.- "FECHAC" SE COMPROMETE A APORTAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A "LA INSTITUCIÓN" RECURSOS ECONÓMICOS HASTA POR UN MONTO DE \$29,696.00 (VEINTE NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) QUE REPRESENTA EL 100% DEL MONTO TOTAL DE "EL PROYECTO".

CUARTA.- PARA LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, "LA INSTITUCIÓN" A TRAVÉS DE UN PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR UN COMPROBANTE FISCAL CON LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:

FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.
R.F.C.: FEC960521LZO
BLVD. LIBRE COMERCIO Y AVE. MORELOS No. 1401
COLONIA CONSTITUCIÓN
C.P. 32882
OJINAGA, CHIHUAHUA

1. AL ELABORAR EL COMPROBANTE FISCAL ESTE DEBERÁ CONTENER EN EL CONCEPTO, UNA DESCRIPCIÓN OBJETO DEL DONATIVO, EL NOMBRE DEL "EL PROYECTO" ASÍ COMO HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN "ID 4629" DE "EL PROYECTO", DICHO RECIBO SE ENVIARÁ DE MANERA DIGITAL INCLUYENDO LOS FORMATOS PDF Y XML AL CORREO fechacojinaga@fechac.org.mx ÚNICAMENTE LOS DÍAS LUNES Y MARTES, EN HORARIO DE 8:00 A 16:30 HORAS.



2. ADJUNTAR AL RECIBO DEDUCIBLE EL FORMATO F-25 DATOS BANCARIOS DE PROVEEDORES Y BENEFICIARIOS DEBIDAMENTE LLENO.

QUINTA.- "LA INSTITUCIÓN" SE COMPROMETE Y OBLIGA A EJERCER LOS RECURSOS ECONÓMICOS DE "LAS PARTES", TOTALMENTE APEGADO A "EL PROYECTO" PRESENTADO A "FECHAC" DE ACUERDO AL ANEXO 1 Y 2 DE ESTE CONVENIO; CUANDO SE REQUIERA REALIZAR CAMBIOS A "EL PROYECTO" ESTOS DEBERÁN SER PREVIAMENTE AUTORIZADOS DE MANERA ESCRITA POR "LAS PARTES". DE EXISTIR EROGACIONES DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y NO CONTEMPLADO DENTRO DE "EL PROYECTO" APROBADO, ÉSTAS DEBERÁN SER CUBIERTAS POR "LA ASOCIACIÓN". DEBIENDO ENTREGAR LOS COMPROBANTES DE LO ADQUIRIDO EN UN PERÍODO MÁXIMO DE DOS MESES

SEXTA.- "LA INSTITUCIÓN" SE COMPROMETE A QUE LOS RECURSOS MOTIVO DE ESTE CONVENIO (FINANCIEROS, FÍSICOS Y HUMANOS) NO SERÁN UTILIZADOS PARA ACTIVIDADES POLÍTICAS, PARTIDISTAS, U OTRAS ACTIVIDADES FUERA DE "EL PROYECTO", NI OTRAS EN VIOLACIÓN DE, O SEÑALADAS EN LA LEGISLACIÓN MEXICANA.

SÉPTIMA.- "LA INSTITUCIÓN" DEBERÁ DE ENVIAR UN INFORME POR ESCRITO DEL NÚMERO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS, ASÍ COMO LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DURANTE LOS PRIMEROS 10 DÍAS DEL MES DE JUNIO .

OCTAVA.- "FECHAC" A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE QUE PARA TAL EFECTO DESIGNE, TENDRÁ DERECHO DE SUPERVISAR Y EVALUAR EN TODO TIEMPO, LOS TRABAJOS, ACTIVIDADES, APLICACIÓN DE RECURSOS, CUMPLIMIENTO DE METAS QUE REALICE "LA INSTITUCIÓN" CON MOTIVO DE "EL PROYECTO".

NOVENA ADEMÁS DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS ANTERIORES CLÁUSULAS, "LA INSTITUCIÓN" SE COMPROMETE Y OBLIGA A:

- A. SER RESPONSABLE ÚNICA, TOTAL Y EXCLUSIVA DE TODAS LAS OBLIGACIONES FISCALES, PENALES, PATRONALES, LABORALES Y CIVILES, ASÍ COMO LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CAUSE A TERCERAS PERSONAS O A LAS QUE DÉ LUGAR, DERIVADAS DE LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE "EL PROYECTO".
- B. PRESENTAR RESULTADOS DE "EL PROYECTO" CUANDO DE MANERA ESCRITA Y OPORTUNA SE LO SOLICITE "FECHAC".

DÉCIMA.- EN MATERIA DE DIFUSIÓN, "LA INSTITUCIÓN", SE COMPROMETE Y OBLIGA A:

- A. CUIDAR Y RESPETAR LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA GUÍA PARA USO DEL LOGOTIPO DE FECHAC (ANEXO 3), LA CUAL FORMA PARTE DE ESTE CONVENIO Y DEBERÁ VENIR FIRMADO POR "LAS PARTES".
- B. CITAR A "FECHAC" CON LA LEYENDA "APOYADO POR FECHAC" O EN "COINVERSIÓN CON FECHAC" EN TODA LA PUBLICIDAD QUE ORIGINE "LA INSTITUCIÓN" CON RELACIÓN A "EL PROYECTO" MOTIVO DE ESTE CONVENIO, INCLUYENDO MATERIAL IMPRESO Y DIGITAL.
- C. EN CASO DE CONTAR CON REDES SOCIALES, UTILIZAR EL HASHTAG #FECHAC Y/O ETIQUETAR A "FECHAC" EN FOTOGRAFÍAS O PUBLICACIONES HACIENDO MENCIÓN DE LA COLABORACIÓN. NUESTRAS REDES SOCIALES SON: FACEBOOK: FECHAC, TWITTER: FECHAC, YOUTUBE: FECHACESTATAL.
- D. EN CASO DE OFRECER ENTREVISTAS EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO EN REPORTAJES ESPECIALES, HACER MENCIÓN DEL APOYO RECIBIDO POR PARTE DE "FECHAC" PARA LA REALIZACIÓN DE "EL PROYECTO", A FIN DE DAR A CONOCER A LOS DIFERENTES PÚBLICOS QUE "EL PROYECTO" RECIBE EL PATROCINIO DE LOS EMPRESARIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR MEDIO DE "FECHAC".

DÉCIMA PRIMERA.- TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES. "LA INSTITUCIÓN" EN SU CARÁCTER DE RESPONSABLE TRANSFERENTE OBSERVANDO LAS DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS ESTABLECIDOS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES (EN DELANTE, "LA LEY") Y SU REGLAMENTO (EN DELANTE, "EL REGLAMENTO"), REALIZARÁ A "FECHAC" LA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES QUE RESULTEN NECESARIOS PARA DAR CUMPLIMIENTO A

LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LAS CLÁUSULAS SÉPTIMA INCISO E Y OCTAVA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE "FECHAC" EN SU CALIDAD DE **RESPONSABLE RECEPTOR** Y EN APEGO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 14, 19, 21 Y 36 DE "LA LEY" Y 11, 14, 15 FRACCIONES II, III, 68, 72 Y 73 DE "EL REGLAMENTO, SE OBLIGA A TRATAR LOS DATOS PERSONALES QUE MEDIANTE TRANSFERENCIA RECIBA DE "LA INSTITUCIÓN" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FINALIDADES ESTABLECIDAS EN EL AVISO DE PRIVACIDAD QUE EN ESTE ACTO LE COMUNICA EL **RESPONSABLE TRANSFERENTE**.

"FECHAC" SE OBLIGA RESPECTO DE LOS DATOS QUE LE SEAN TRANSFERIDOS A: I) GUARDAR CONFIDENCIALIDAD, ELLO AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, II) MANTENER EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES TRANSFERIDOS BAJO LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE ÉSTA APLICA PARA EL MANEJO DE SU PROPIA INFORMACIÓN, III) TRATAR LOS DATOS DEL TITULAR PRIVILEGIANDO LA PROTECCIÓN DE SUS INTERESES Y LA EXPECTATIVA RAZONABLE DE PRIVACIDAD, Y IV) UNA VEZ CUMPLIDA LA FINALIDAD O FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PROCEDER A LA CANCELACIÓN DE LOS DATOS PERSONALES EN SU POSESIÓN MEDIANTE BLOQUEO, PARA SU POSTERIOR SUPRESIÓN. EN ESTE CASO, EL RECEPTOR ASUMIRÁ LAS MISMAS OBLIGACIONES QUE ESTABLECEN "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO" AL RESPONSABLE QUE TRANSFIRIÓ LOS DATOS.

CUANDO TENGA LUGAR UNA TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO, EL **RESPONSABLE TRANSFERENTE** FORMALIZARÁ LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN DE QUE SE TRATE, MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO AL **RESPONSABLE RECEPTOR**, EN EL CUAL DE MANERA CLARA E INEQUÍVOCA SE SEÑALEN LAS CONDICIONES EN LAS QUE EL TITULAR CONSENTIÓ EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS PERSONALES, ES DECIR, SI LO HIZO DE MANERA TÁCITA, EXPRESA O EXPRESA Y POR ESCRITO, ASÍ COMO LAS FINALIDADES AFECTAS AL MISMO.

TODA VEZ QUE "FECHAC" OBTIENE DE MANERA INDIRECTA LOS DATOS PERSONALES QUE SE LE TRANSFIEREN POR "LA INSTITUCIÓN", CUANDO ESTOS FUERAN A DESTINARSE AL TRATAMIENTO DE FINALIDADES DIVERSAS A LA ESTABLECIDAS POR EL AVISO DE PRIVACIDAD CORRESPONDIENTE, "LA INSTITUCIÓN" DEBERÁ, PREVIO AL TRATAMIENTO PARA DICHAS FINALIDADES DIVERSAS, OBTENER EL CONSENTIMIENTO DEL TITULAR PONIENDO A DISPOSICIÓN DE ESTE EL AVISO DE PRIVACIDAD DE FECHAC, ESTO DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12 Y 15 DE "LA LEY" Y 14 DE "EL REGLAMENTO".

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PREVISTAS POR "LA LEY" Y "EL REGLAMENTO", QUE LESIONEN O DAÑEN DE FORMA ALGUNA LOS BIENES O DERECHOS DE ALGÚN TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES SUJETOS A SU TRATAMIENTO, ASÍ COMO LAS SANCIONES E INDEMNIZACIÓN QUE EN SU CASO DIERA LUGAR, SERÁN DETERMINADAS DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES QUE CORRESPONDAN.

DÉCIMA SEGUNDA.- "FECHAC" SE RESERVA EL DERECHO DE CANCELAR SU APORTACIÓN, CUANDO NO SE RESPETEN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO Y SUS ANEXOS.

DÉCIMA TERCERA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD DE QUE NINGUNA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS, A MENOS QUE CONSTE POR ESCRITO EN UN DOCUMENTO DEBIDAMENTE FIRMADO POR "LAS PARTES".

DÉCIMA CUARTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTA EXPRESAMENTE ESTIPULADO, "LAS PARTES" SON CONFORMES EN QUE PRIMERAMENTE SE APLIQUEN LOS USOS Y COSTUMBRES DE NUESTRA LOCALIDAD, APOYADOS EN PERITOS DEBIDAMENTE REGISTRADOS EN LOS PRINCIPIOS GENERALES DE DERECHO Y EN TODO CASO A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES LOCALES DE LA CIUDAD DE OJINAGA, CHIHUAHUA POR LO TANTO, RENUNCIAN AL FUERO QUE PUDIERE CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO.

LEÍDO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" ENTERADOS DE SU VALOR Y ALCANCE LEGAL, Y ESTANDO CONFORMES CON SU REDACCIÓN Y CONTENIDO, LO FIRMAN EN 3 TANTOS EN LA CD. DE OJINAGA, CHIH., EL DÍA 16 DE ENERO DE 2018.

POR LA FUNDACIÓN DEL EMPRESARIADO CHIHUAHUENSE, A.C.



C. ABISAÍ GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO LOCAL OJINAGA



ING. ADRIÁN AGUIRRE REYNA
REPRESENTANTE LEGAL Y DIRECTOR GENERAL
ESTATAL

POR LA UNIDAD TECNOLÓGICA DE CHIHUAHUA (UNIDAD ACADÉMICA OJINAGA)



M.A. VÍCTOR CASTAÑÓN ÁBREGO
DIRECTOR



M.A.M. KARINA DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ
PROFESOR DE TIEMPO COMPLETO

TESTIGOS



LIC. ROSARIO CHÁVEZ FLOTTE
DIRECTORA DEL CONSEJO LOCAL OJINAGA



ING. FERNANDO NEGRETE LÓPEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS

» Proyecto P2-ED01AB46290J-OJCPCD-EAA

Unidad Tecnológica de Chihuahua (Unidad Académica Ojinaga) [Equipamiento con mesa bancos en UTCH Unidad Académica Ojinaga]

ANEXO 1

Código	P2-ED01AB46290J-OJCPCD-EAA
Alianza / Convocatoria	
Nombre del proyecto	Equipamiento con mesa bancos en UTCH Unidad Académica Ojinaga
Institución solicitante	Unidad Tecnológica de Chihuahua (Unidad Académica Ojinaga)
Institución normativa	Unidad Tecnológica de Chihuahua
Proyecto	Tipo I
Área de enfoque	Educación
Apoyo en	Equipamiento
Consejo	Ojinaga
Localidad	Ojinaga
Descripción breve	Adquisición de 32 mesa bancos
Historia de la organización	A lo largo de 17 años hemos tenido un crecimiento constante, buscando la excelencia tecnológica, mental y física de nuestros alumnos y egresados, con cada vez mejores maestros y directivos que brindan una mejor educación y servicio, con valores para ofrecer una educación de calidad, que es la base de nuestro prestigio.
Apoyos anteriores	2016 \$27,608.00 Equipamiento
Objetivos	Mantener a los estudiantes de la Unidad Académica Ojinaga cómodos dentro del aula de clases, con mobiliario adecuado a sus condiciones físicas y lograr conservar en óptimas condiciones el mobiliario sin la necesidad de estar cambiando constantemente las bancas de salón.
Metas	Contar con mobiliario suficiente para la demanda de estudiantes del periodo septiembre-diciembre 2017
No. de beneficiarios	154 individuos 1 institución
Resultados ENLACE (global)	NA
Destino de los recursos	Compra de 32 mesa bancos

Características financieras del proyecto

Estrategia	Fecha	Solicitante	Total	%
Mejorar las condiciones de equipamiento en las aulas	\$29,696.00		\$29,696.00	100.00%
Total	\$29,696.00		\$29,696.00	
Porcentaje	100.00%		100.00%	

Días transcurridos (solicitud-aprobación): 51

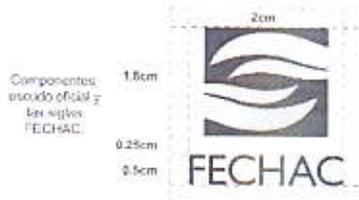
ANEXO 2**Estrategias, Actividades, Esquema financiero y Cronograma**

Estrategias	Actividades	Benef.	Inicio	Fin	Días	Fechac	Solicitante	Total
Infraestructura								
Equipamiento								
Mejorar las condiciones de equipamiento en las aulas	compra de mesa bancos	154	20 oct 2017	20 dic 2017	62	\$29,696.00		\$29,696.00
Programa								
						Total	\$29,696.00	\$29,696.00
						Porcentaje	100.00%	100%

Anexo 3 Guía para el uso del logotipo de Fechac

▲ IMPORTANTE: El logotipo de Fechac es una marca registrada y su uso sin autorización puede acarrear consecuencias legales.

Simetría y especificaciones de color del logotipo



Componentes:
símbolo oficial y
las siglas
FECHAC.

Los colores del logotipo original son
guinda y gris, con fondo blanco.

Especificaciones de color

Pantones
Guinda: 506 c
Gris: 430 c
CMYK
Guinda: C30 M100 Y70 K30
Gris: C1 M0 Y0 K13
RGB
Guinda: R132 G65 B74
Gris: R219 G222 B224

Aplicaciones del logotipo

Logotipo
original



Cuando se usa el logotipo original
el fondo debe ser blanco

Logotipo invertido



Cuando el fondo no es de color,
el logotipo debe ser de una sola tinta y con contraste

Alineación y área de protección del logotipo

Los elementos que conforman al logotipo de Fechac (símbolo y leyenda FECHAC) no debe utilizarse por separado ni en otro orden.

La dimensión de 3 cm x 3.1 cm no debe ser invadida por otros elementos.

El logotipo no debe presentar efectos de sombra o iluminación, interna ni externa.



Ejemplos de uso

Correcto



Incorrecto



Lista de verificación

Para su uso correcto el logotipo debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. El logotipo se ve completo.
2. El logotipo no está distorsionado.
3. El logotipo no está sobre un fondo con textura.
4. Existe margen entre el logotipo y otras imágenes, o con la orilla del objeto donde fue impreso.

Lineamientos

- ✓ La imagen de Fechac no debe relacionarse con partidos políticos o marcas u asociaciones cuyo giro no concuerde con los principios de la organización.
- ✓ Fechac solamente participa en campañas cuyo mensaje es positivo.
- ✓ La autorización para el uso del logo y/o eslogan institucional de Fechac, debe ser concedida por la Coordinación de Comunicación y Relaciones Públicas de Fechac.

Dudas o comentarios al correo fechac@fechac.org.mx

Fuente: Manual de Comunicación Institucional de Fechac